



CUT: 109062-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0188-2022-ANA-AAA.CF-ALA.B

Barranca, 12 de agosto de 2022

VISTO:

El expediente administrativo de CUT N° 109062-2022, organizado por el señor Eugenio Trujillo Serna, mediante el cual solicita el Reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Alpas, y del Consejo Directivo periodo 2021-2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley N° 30157 LEY DE LAS ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUA prescribe que *“Los usuarios de agua se organizan en Juntas de Usuarios, Comisiones de Usuarios y Comités de Usuarios. Los Comités de Usuarios son el nivel básico de organización y se integran a las Comisiones de Usuarios. Las Comisiones de Usuarios forman parte de las Juntas de Usuarios.”*;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 30157 LEY DE LAS ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUA prescribe que *“El reconocimiento para el funcionamiento de las Comisiones y Comités de Usuarios se realiza mediante acto administrativo de la Autoridad Nacional del Agua, con opinión de la Junta de Usuarios correspondiente.”*;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 005-2015-MINAGRI y su modificatoria dada con DECRETO SUPREMO N° 026-2021-MIDAGRI, prescribe que *“El reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua, se efectúa mediante resolución administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la Nación.”*;

Que el numeral 22.3 del artículo 22° del Reglamento de la Ley N° 30157 prescribe que *“Para el reconocimiento administrativo de los comités de Usuarios, se observara lo dispuesto en el presente artículo, en lo que resulte aplicable”*;

Que, el artículo 62° del Reglamento de la Ley N° 30157 prescribe que *“El comité de usuarios es la organización que se constituye sobre la base de una determinada*

infraestructura en un sub sector hidráulico. Está conformada por los usuarios de agua de la infraestructura. Se integra a la comisión de usuarios del subsector hidráulico.”;

Que, el literal m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con DECRETO SUPREMO N° 018-2017-MINAGRI, establece que es función de la Administración Local de Agua, reconocer a los Comités y Comisiones de Usuarios de Agua;

Que, la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, tiene por objeto dictar lineamientos que faciliten el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157- Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

Que, en la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, Disposiciones Complementarias Finales; Segunda. - Reconocimiento de Comités de Usuarios. El Reconocimiento de los Comités de Usuarios se realiza de manera gratuita a sola presentación del Padrón de Usuarios que lo conforman y de la copia simple del acta de constitución en la que conste el estatuto y elección del Concejo Directivo;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de las Disposiciones Necesarias para el Cumplimiento de lo Dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 143-2020 y el Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI, para Facilitar el Desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario, para el Periodo 2021 – 2024 de las Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, establece que los comités de usuarios eligen a sus Consejos Directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesario la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo remite a la ALA copia legalizada de: a) El folio donde figure los datos de la apertura del libro de actas; y b) Acta donde conste la elección válida;

Que, con escrito del 01 de julio del 2022 el señor Eugenio Trujillo Serna solicita el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Alpas y del consejo directivo periodo 2021-2024, adjuntando copia de los siguientes documentos: **1.-** Solicitud dirigida a la ALA - Barranca, firmado por el presidente del Comité señor Eugenio Trujillo Serna **2.-** El folio legalizado en el Juzgado de Paz del Distrito de Cochas donde figura los datos de apertura del libro de actas, **3.-** El Padrón de Usuarios que lo conforman, **4.-** Copia legalizada ante el Juez de Paz del distrito de Cochas del acta de constitución en la que consta el estatuto y elección del Concejo Directivo periodo 2021-2024, **5.-** Patrimonio de la Organización del Comité de Usuarios de Agua Alpas y **6.-** El Esquema del Sistema Hidráulico del Sub Sector Alpas.

Que, de acuerdo al Acta de Constitución de fecha 17 de junio del 2022 presentado por el administrado, los usuarios del Canal de Derivación CD Alpas acuerdan constituir el Comité de Usuarios de Agua Alpas, y eligen a su primer consejo directivo presidido por el señor Eugenio Trujillo Serna.

Que, mediante Informe Técnico N° 0046-2022-ANA-AAA-CF-ALA.B/JPEP se concluye que el administrado cumplió con presentar los requisitos establecidos en el Artículo 22° de la Ley 30157, también de la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA y la Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, para el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Alpas y de su primer consejo directivo periodo 2021-2024;

Que, en uso de las facultades conferidas en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer al Comité de Usuarios de Agua Alpas del Subsector Hidráulico Alpas, la fuente de agua es el río Pativilca, conformado por los usuarios que se abastecen del agua a través del Canal de Derivación CD Alpas y de los canales: L1- Horno Chico, L1- Rudecindo, L1 – Uva, L1 – Socorro Chico, L1 – Cerro Grande, L1 – Intermedio, L1- Gato, L1 – Horno Grande, L1 – San Cayetano, L1 – Turbina Alpas, L1 – Emerico, L1 – Dino, L1 – Pancal, L1 – Hipólito, L1 – Aliso-Eugenio 1, L1 – Eugenio 2, L2 Rudetanos, L2 – Ibañez, L2 – Zorrilla, L2 – Asterio, L2 – Aurora, L3 – Felicita, L3 – Maura; ubicado en el distrito de Cochas, provincia de Ocros, departamento de Ancash.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer al primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Alpas, para el periodo 2021-2024, el mismo que queda conformado por:

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
Presidente	Eugenio Trujillo Serna	31931182
Vicepresidente	Pedro Crisologo Montes Flores	15297818
Vocal	Benedicto Estalishao Sotelo Alor	31930074
Vocal	Hipólito Trujillo Pablo	15668468
Vocal	Rudecindo Rivera Santillan	15672292

ARTÍCULO 3º.- Disponer la inscripción del Comité de Usuarios de Agua Alpas, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que el comité reconocido implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 5º.- El periodo de mandato del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Alpas, se inicia a partir de la notificación de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO 6º.- Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Alpas, y remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE DARWIN MONTALVAN RUIZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BARRANCA